



NORMAS GENERALES

• La **pre-inscripción o solicitud de plaza** para cualquier actividad o programa se podrá realizar de **dos modos**:

1. Presencial. Mediante la ficha de inscripción que estará a su disposición en el servicio de información de los centros cívicos y en el CEAS y en la web municipal.
2. A través de la página web municipal www.aytoburgos.es . Para operar en Internet a través de Sede Electrónica es necesario tener operativo el Certificado digital que permita identificarse en el servicio. También es posible acceder fácilmente por el Sistema Cl@ve pudiendo optar entre una clave permanente y otra para la ocasión. En caso de duda consultar trámite en Servicio 010. Los usuarios con acceso on line pueden realizar todas las gestiones de la inscripción (solicitud de plaza, renuncia y reserva de plazas vacantes) en los plazos que se señalen.

Finalizado el plazo de inscripción se efectuará un **sorteo** público único para todos los centros de la ciudad para el programa de infancia (9 de marzo en el C.C. Las Huelgas-El Pilar) en aquellos casos en que el número de inscripciones supere el número de plazas ofertadas vacantes. El sorteo se llevará a cabo extrayendo una letra del abecedario al azar.

A continuación, se publican las **listas de admitidos**. (11 de marzo)

Posteriormente se **podrá renunciar** por escrito dentro del plazo establecido (11 y 12 de marzo). Esta renuncia se puede hacer en cualquier centro, on line y también por correo electrónico, indicando nombre y apellidos, DNI y código de la actividad a la que renuncia. La renuncia por correo no será efectiva hasta recibir correo de confirmación desde el centro cívico.

Finalmente, si quedan **plazas vacantes** se cubrirán sin distinción por quienes lo soliciten tanto en los servicios de información de forma presencial, como a través de la web municipal, a partir del día 16 de marzo en el horario de atención al público de los centros (desde 10:00h).

El **cargo de los precios públicos** vigentes se hará en la cuenta bancaria indicada por el usuario/a. Dicha cuenta tendrá la consideración de cuenta bancaria a todos los efectos con la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Se girarán recibos bancarios por el importe total de las actividades o programas en que haya sido admitido el solicitante y no haya manifestado la renuncia por escrito en el período establecido.

El importe de la inscripción no se devolverá bajo ningún concepto, salvo por la presentación, al menos 48 h antes del inicio de la actividad, de un certificado médico que justifique la no aptitud para la realización de la actividad.

La realización del programa y actividades queda condicionada a alcanzar un **número mínimo de inscripciones**.

El centro se reserva la **facultad de reorganizar las edades** de las/os niña/os dentro de cada grupo para optimizar el servicio. Es necesario tener como mínimo tres años cumplidos a fecha de fin del plazo de inscripción.

- No serán válidas las fichas de inscripción de menores si no van **firmadas** por el padre, madre o tutor del mismo, autorizando asimismo las salidas que conllevan los programas.
- Durante el programa está prohibido llevar móviles, relojes inteligentes y otros dispositivos similares.
- No existe preferencia por zona. Tienen preferencia los usuarios empadronados en el municipio de Burgos sobre los que no lo están.

PRECIOS PÚBLICOS

- **Programa infantil:** 30€

- **Servicio de cuidados:** 7,5€ (entrada o salida) y 12,5€ (entrada y salida) Imprescindible inscribirse el programa completo.



Bonificaciones sobre el precio público

Se regulan en las Ordenanzas F. 401 (arts. 7 a 9) y 405 (arts.8 y 9).

REQUISITOS:

- FAMILIAS NUMEROSAS
 - No superar 70.000 € ingresos brutos de la unidad familiar para familias categoría general (bonificación del 50%)
 - No superar 90.000 € ingresos brutos de la unidad familiar para familias categoría especial (bonificación del 75%)
 - Estar al corriente de pagos en el Ayto. BurgosSe bonifica tanto la cuota del programa como en su caso la del servicio de cuidados.
- SEGUNDO HERMANO Y SUCEIVOS (bonificación del 25%)
 - Estar al corriente de pagos en el Ayto. Burgos.La bonificación se realiza en la cuota del programa del segundo hermano y sucesivos, que se aplicará sobre el cargo del hermano con menor importe. En los cuidados a la infancia la bonificación se aplica a todos los hermanos. Bonificación no acumulable con la de familia numerosa.
- POR RENTA
 - No superar los límites económicos establecidos (art.9 Ordenanza F.401)
- ◆ POR NECESIDADES SOCIALES
 - Excepcionalmente podrán concederse bonificaciones hasta el 100% del precio público, previo informe social que justifique la necesidad del servicio junto a la insuficiencia de recursos económicos.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (en el centro en el que se presenta la solicitud):

PARA TODAS LAS BONIFICACIONES:

- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN
- FOTOCOPIA LIBRO DE FAMILIA

Y ADEMÁS PARA FAMILIAS NUMEROSAS:

- FOTOCOPIA TITULO FAM. NUMEROSA

NOTA:

Si en el Libro de familia constan dos progenitores, se aportará copia de sentencia de nulidad, separación o divorcio o de medidas paterno filiales.

El **plazo para presentar la documentación** para obtener bonificación es de diez días hábiles siguientes a partir de la publicación de las listas. Todas las bonificaciones deben **solicitarse expresamente** en el modelo unificado de solicitud existente.

Síguenos en  facebook.com/civicosburgos

 x.com/civicosburgos e  instagram.com/civicosburgos

